

DICON/DAF/DIB/OB/BIEN/xmr.-

PUENTE ALTO,

12 OCT 2016

EX. N° **1565** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítems correspondientes a la cuenta complementaria.
- 3) Que, la autorización competente estampada en solicitud N° 45/2016 con fecha 27 de Septiembre 2016 y referencia de Asistente Social del Departamento de Bienestar.

DECRETO:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:


BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
LAURA CERDA RAMIREZ	12.162.405-2	PRESTAMO DE AUXILIO	\$2.000.000.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)